ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO PROCESO:	**CMC 033-2026**
OBJETO	"DISEÑO, ELABORACION Y SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN DEL MUNICIPIO DE TARSO"

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad 2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su

<table>
<tr><td></td><td>comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA OFERTA</td><td>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector publico educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

CPMSBEL | MÍNIMA CUANTÍA 022.CPMSBEL.2025 | CONTRATAR LA ADQUSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO FÁBRICA DE GAVIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD BELLO | Presentación de oferta | 16/09/2025 3:07 PM (UTC -5 horas) | 22/09/2025 11:59 PM (UTC -5 horas) | 2.200.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE | CMC-002-2025 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE PUBLICIDAD E IMPRESOS PARA DIVULGAR LA GESTIÓN Y LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INDER GUARNE. | Presentación de oferta | 1/07/2025 3:31 PM (UTC -5 horas) | 3/07/2025 5:00 PM (UTC -5 horas) | 36.412.810 COP | Proceso adjudicado y celebrado

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td><td>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

<table>
<tr><th>NUMERO PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>MÍNIMA CUANTÍA 022.CPMSBEL.2025</td><td>CONTRATAR LA ADQUSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO FÁBRICA DE GAVIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD BELLO</td><td>2.200.000 COP</td></tr>
<tr><td>CMC-002-2025</td><td>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE PUBLICIDAD E IMPRESOS PARA DIVULGAR LA</td><td>36.412.810 COP</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		GESTIÓN Y LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INDER GUARNE.		

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La difusión de la información en las administraciones municipales, en virtud del principio de publicidad de las actuaciones administrativas, es fundamental para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la gestión pública. Este principio es un pilar del derecho administrativo, y su importancia puede desglosarse en varios aspectos clave:

1. Transparencia en la gestión pública: La difusión adecuada de la información de las administraciones municipales permite que los ciudadanos tengan acceso a los actos y decisiones que se toman en su nombre, como presupuestos, licitaciones, obras públicas, proyectos municipales, entre otros. Esto evita la opacidad y reduce el riesgo de corrupción, ya que las decisiones se encuentran bajo el escrutinio público.

2. Acceso a la información como derecho ciudadano: De acuerdo con las leyes de transparencia, los ciudadanos tienen el derecho de acceder a la información pública, lo que incluye las actuaciones y documentos de las administraciones municipales. Esto fortalece la democracia, porque permite a los ciudadanos tomar decisiones informadas, participar en procesos públicos y vigilar el correcto ejercicio del poder.

3. Fomento de la participación ciudadana: La publicidad de las actuaciones administrativas facilita la participación activa de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones que afectan su comunidad. Por ejemplo, la información sobre proyectos de desarrollo urbano o sobre la asignación de recursos permite que los ciudadanos presenten sus opiniones, sugerencias o incluso quejas, influenciando de manera constructiva las decisiones municipales.

4. Rendición de cuentas y control social: Cuando la administración pública pone a disposición de los ciudadanos los resultados y justificaciones de sus actos, promueve la rendición de cuentas. La posibilidad de que los ciudadanos evalúen las decisiones del gobierno local ayuda a corregir posibles errores y mejora la eficiencia de la administración.

5. Fortalecimiento de la confianza en las instituciones: La transparencia a través de la difusión de información genera confianza entre los ciudadanos y las autoridades municipales. Si los ciudadanos perciben que la administración actúa con apertura y de manera legítima, es más probable que colaboren y apoyen las políticas públicas.

6. Control judicial y administrativo: El principio de publicidad también permite que los actos administrativos sean sometidos a control judicial, ya que si los actos son públicos, los tribunales pueden analizarlos y verificar que cumplen con los principios legales establecidos. Esto asegura que las autoridades municipales actúen dentro de los marcos legales y no de manera arbitraria.

7. Prevención de irregularidades y abusos: La publicidad de los actos administrativos funciona como una medida preventiva frente a decisiones irregulares, al colocar las acciones de la administración bajo la mirada crítica de la ciudadanía y las instituciones de control. Esto limita las posibilidades de abuso de poder y favorece una administración más ética.

La difusión de la información dentro de las administraciones municipales no solo es una obligación legal, sino una herramienta fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de la democracia, la transparencia, y la participación ciudadana, contribuyendo al bienestar y desarrollo de la comunidad es por ello se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice el SUMINISTRO, DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA USO DEL MUNICIPIO DE TARSO.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "El Tarso que todos queremos" para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Desarrollo y eficiencia de la administración
COMPONENTE	3. Modernización administrativa
PROGRAMA	Gestión institucional, transparencia y buen manejo de los recursos públicos
NOMBRE DEL PROYECTO	Alcaldía transparente y eficiente
NOMBRE DEL INDICADOR	Medios de comunicación fortalecidos en el municipio

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Ítem	descripción	Unidad media	cantidad
1	Volantes: 22x14 cm en propalcote	1000 unidades	A pedido indeterminada
2	afiches: 35x50 cm en propalcote	1000 unidades	A pedido indeterminada
3	Pendones: 1x2 mts en lona	Unidad	A pedido indeterminada
4	Pasacalle: 7 mtrs x 80 cm en lona	Unidad	A pedido indeterminada

Codigo UNSPSC	Descripción
82111501	Servicios de redacción de instrucciones

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- Presentar para aprobación y control del diseño suministrado por el municipio al supervisor del contrato, previo a la impresión e instalación de las vallas.
- Los productos requeridos deberán ser entregados en el material, medidas y calidades que se indican en las especificaciones técnicas e instaladas en los sitios definidos para su instalación. La instalación de los bienes requeridos, se realizará en los sitios indicados por parte del supervisor designado.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran

en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado

ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	COTIZACIONES		MEDIA PRECIOS DE MERCADO
			TIENDA CON AMOR	PROYECTO MILENIUM	
1	Volantes: 22X14 cm en propalcote	1000 unidades	200.000	190.400	195.200
2	afiches: 35x50 cm en propalcote	1000 unidades	1.050.000	1.011.500	1.030.750
3	Pendones: 1x2 mts en lona	Unidad	140.000	142.800	141.400
4	Pasacalle: 7 mtrs x 80 cm en lona	Unidad	392.000	423.640	407.820
			1.782.000	1.768.340	1.775.170

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($5.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°00460, rubro 2.1.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICAS	UNIDAD	Cantidad	v. unitario (media de mercado)	VALOR
1	Volantes: 22X14 cm en propalcote	1000 unidades	A pedido	195.200	195.200
2	afiches: 35x50 cm en propalcote	1000 unidades	A pedido	1.030.750	1.030.750
3	Pendones: 1x2 mts en lona	Unidad	A pedido	141.400	141.400
4	Pasacalle: 7 mtrs x 80 cm en lona	Unidad	A pedido	407.820	407.820
				TOTAL SUMA PRECIOS UNITARIOS	1.775.170

(NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario).

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Tasa Pro deporte	2.5%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%

6. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
Forma de pago	El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: La forma de pago será contra entrega, con corte en forma mensual, dentro de los 10 primeros días de cada mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro en forma mensual y del certificado de recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Tarso

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Dada en el Municipio de Tarso -Antioquia- el DIECINUEVE (19) del mes de MAYO de 2026.

Cesar Zapata H.

CESAR ALBERTO ZAPATA HERNANDEZ
Secretario de bienestar social

Proyectó	Cesar Alberto Zapata Hernandez – Secretario de bienestar social
Aprobó	Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA